



MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA JUNTA MUNICIPAL

Avda. Tte. Américo Picco 2575 e/ Mcal. López y 16 de Julio - Villa Elisa, Paraguay
Teléfono: (595 21) 945 800 - Email: jmvillaelisa@gmail.com



RESOLUCIÓN Nº 11/2026.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2025, Y SU REMISIÓN A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 207º, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA REFERIDA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

Villa Elisa, 17 de Febrero de 2026.-

VISTO: La rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2025 presentada por la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero 2025 fue remitida por la Intendencia Municipal e ingresada a la Junta Municipal con Mesa de Entrada Nº 47/2026 de fecha 17 de febrero de 2026 y en sesión de fecha ha sido tratado sobre tablas, siendo sometido a estudio de la plenaria, de conformidad con las disposiciones del artículo 206º y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".

Se ha procedido a la revisión de los informes de Ejecución Presupuestaria, del Balance General, del Estado de Gestión Económica y del Inventario de Bienes Patrimoniales, y de las documentaciones respaldatorias, por lo que nos permitimos efectuar algunas consideraciones:

La Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", textualmente dice en su artículo 207 "La Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente. La Junta Municipal considerará la Rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de cuarenta días de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá como aprobada".

Es importante puntualizar algunas consideraciones relativas a la Rendición de Cuentas:

En lo pertinente a la Ejecución Presupuestaria, hemos constatado un comportamiento razonable de los rubros de Ingresos y de los Gastos.

En cuanto al cumplimiento de las normas técnicas y financieras establecidas en la Ley Nº 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025", se ha concluido que la Municipalidad de Villa Elisa, ha cumplido con los requerimientos de Informes a los siguientes Organismos y Entidades del Estado: CGR, AGPE Y MEF.

El cumplimiento de estas obligaciones ha generado el normal y periódico desembolso de dichos recursos condicionados por parte del Ministerio de Hacienda.

En mérito a los antecedentes expuestos, los miembros firmantes de este dictamen recomiendan aprobar los informes de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y su remisión a la Intendencia Municipal a los efectos previstos en el artículo 207º, último párrafo de la referida Ley Orgánica Municipal.

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, REUNIDA EN CONCEJO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. -

RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Elisa, correspondiente al ejercicio fiscal año 2025, y su remisión a la Intendencia Municipal a los efectos previstos en el artículo 207º, último párrafo de la referida Ley Orgánica Municipal, y las consideraciones vertidas en el considerando de la presente Resolución.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia Municipal, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y SEIS.

